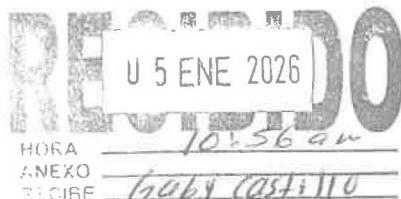




GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

000425

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES



## HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito Diputado **BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58; fracción I, 64; fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14; 53; numeral 1, 54; numeral 1, 56; numeral 2, 58; 67; numeral 1, inciso e); 93; numerales 1, 2, 3 inciso b), y 6, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio es la institución pública más cercana a la ciudadanía. En él recaen funciones esenciales de gobierno, administración y prestación de servicios públicos. Sin embargo, en la práctica institucional de Tamaulipas —como ocurre también en gran parte del país— los Ayuntamientos enfrentan desafíos crecientes en materia de técnica normativa, armonización legislativa, coherencia institucional y actualización jurídica.

Cada año, los Cabildos aprueban reglamentos, manuales, bandos de policía y buen gobierno, acuerdos de carácter general, lineamientos administrativos y disposiciones internas que regulan la vida cotidiana de los



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

municipios. El problema radica en que estos instrumentos, indispensables para el funcionamiento público, no siempre reciben un análisis técnico adecuado antes de su aprobación, lo cual genera contradicciones normativas, rezagos legislativos, ineficiencias institucionales y, en ocasiones, observaciones por parte de órganos de fiscalización o instancias jurisdiccionales.

Por ello, se plantea la necesidad de incorporar en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas la Comisión de Estudios Legislativos del Cabildo, como un órgano especializado para la revisión técnica, jurídica y de armonización normativa. Este paso fortalecería la capacidad regulatoria municipal, elevaría la profesionalización de los ayuntamientos y contribuiría directamente al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía municipal y la facultad de los ayuntamientos para aprobar reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general. Esta capacidad normativa es parte esencial del sistema federal mexicano, pues permite que los municipios regulen sus propios asuntos, armonicen su estructura administrativa y actúen con independencia respecto a los otros órdenes de gobierno.

No obstante, esta autonomía exige capacidad técnica. Para que un municipio ejerza eficazmente su potestad normativa, debe contar con estructuras internas que garanticen:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

1. Legalidad: que sus reglamentos sean congruentes con la Constitución, las leyes federales y estatales.
2. Coherencia interna: que las normas municipales no se contradigan entre sí.
3. Seguridad jurídica: que los ciudadanos conozcan, entiendan y puedan cumplir sus derechos y obligaciones.
4. Eficiencia administrativa: que las disposiciones normativas no generen cargas innecesarias ni obstáculos al buen gobierno.

En este contexto, la existencia de una Comisión de Estudios Legislativos en cada Cabildo contribuiría a que la autonomía municipal no sea solo una facultad formal, sino una capacidad institucional efectiva.

El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece las comisiones obligatorias del Cabildo, así como la posibilidad de crear comisiones adicionales según las necesidades del ayuntamiento. Sin embargo, la estructura normativa actual no contempla un órgano específico que revise de manera técnica los proyectos de reglamentos u ordenanzas municipales previo a su aprobación.

En la práctica, esta función recae en la Secretaría del Ayuntamiento o en la Sindicatura Jurídica, áreas que si bien cuentan con atribuciones legales, suelen estar saturadas de responsabilidades administrativas y operativas, lo que limita su capacidad de análisis exhaustivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

La creación de una Comisión de Estudios Legislativos permitiría:

- Sistematizar el proceso de revisión normativa.
- Evitar la emisión de reglamentos con inconsistencias jurídicas.
- Adaptar de forma oportuna la normatividad municipal a las reformas estatales y federales.
- Mejorar el desempeño institucional y prevenir observaciones de auditoría.
- Alinear la actuación municipal con los principios del marco constitucional y con estándares de buenas prácticas administrativas.

En diversas entidades del país, los ayuntamientos han comenzado a integrar órganos o comités especializados en técnica normativa. Estados como Nuevo León, Coahuila, Veracruz, Guanajuato, Querétaro y Jalisco han desarrollado reglamentos internos donde se crean comisiones o unidades con funciones similares, enfocadas en la armonización legislativa, la actualización reglamentaria y la revisión de disposiciones administrativas.

Estos modelos muestran que la profesionalización de la función normativa municipal:

- Mejora la eficiencia regulatoria.
- Reduce litigios y controversias.
- Fortalece la toma de decisiones públicas.
- Incrementa la transparencia y el acceso a información normativa.
- Contribuye a la gobernanza democrática y al equilibrio institucional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas debe alinearse a esta tendencia, en especial los municipios con alta densidad poblacional o intensa actividad económica, donde la complejidad regulatoria aumenta año con año.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce que los gobiernos locales son actores esenciales para cumplir las metas globales en materia de desarrollo económico, social, ambiental y de gobernanza.

La creación de la Comisión de Estudios Legislativos contribuye directamente a tres Objetivos de Desarrollo Sostenible fundamentales:

**ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas**

Promueve instituciones eficaces, transparentes y responsables.

Impulsa la legalidad, la coherencia normativa y el Estado de Derecho a nivel local.

Contribuye a disminuir riesgos de corrupción al establecer procedimientos claros de dictaminación.

**ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles**

Fomenta una mejor regulación del territorio, servicios públicos, medio ambiente y movilidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Facilita la alineación de reglamentos municipales con políticas urbanas sostenibles.

Permite modernizar reglamentos clave como tránsito, ecología, desarrollo urbano y comercio.

**ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos**

Permite una articulación efectiva con el Congreso del Estado, dependencias federales y organismos internacionales.

Abre la puerta a la cooperación técnica entre municipios y organismos civiles o académicos.

En suma, esta iniciativa integra la visión de sostenibilidad institucional que la Agenda 2030 exige para mejorar la vida de las personas desde el nivel local.

La Comisión de Estudios Legislativos permitiría atender, entre otros, los siguientes aspectos:

**1. Certeza jurídica**

Una norma municipal bien redactada, congruente con el marco superior y libre de inconsistencias, reduce riesgos de anulación, amparos o controversias administrativas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**2. Profesionalización**

La técnica legislativa municipal requiere conocimientos especializados. Esta comisión impulsaría la capacitación de regidores y funcionarios en materias como hermenéutica jurídica, armonización legislativa, redacción normativa, técnica reglamentaria y uso de criterios judiciales.

**3. Mejora administrativa**

Las decisiones administrativas derivan de disposiciones normativas. Reglamentos claros evitan duplicidades, retrasos, vacíos legales y discrecionalidad indebida.

**4. Eficiencia presupuestal**

Aunque la comisión no implica gastos adicionales obligados, sus resultados reducen costos de corrección, litigios y observaciones.

**5. Transparencia y gobernanza**

El proceso formal de dictaminación normativa mejora la calidad del Cabildo, genera trazabilidad documental y fortalece la rendición de cuentas.

Esta iniciativa no tiene sesgo partidista; responde a un interés institucional del estado y de los municipios. Su implementación fortalece el equilibrio entre poderes locales, el ejercicio responsable del cargo público y la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

capacidad de los cabildos para generar normas que respondan a la realidad social y económica de cada región.

Además, permite:

- Reducir la improvisación política en la elaboración de reglamentos.
- Evitar decisiones que puedan generar conflictos con la ciudadanía o entorpecer políticas públicas.
- Fortalecer la gobernabilidad local mediante normas claras, vigentes y aplicables.
- Construir una cultura institucional de prevención, técnica normativa y calidad regulatoria.

La propuesta se adapta a la diversidad de Tamaulipas:

**A. Municipios grandes**

Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Victoria y Tampico presentan una alta carga regulatoria. La comisión será fundamental para garantizar:

- Homogeneidad normativa entre dependencias.
- Armonización permanente con reformas estatales y federales.
- Sustento jurídico adecuado para programas y políticas públicas complejas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**B. Municipios medianos**

Aumenta la capacidad de los cabildos para estandarizar reglamentos y reducir conflictos entre áreas administrativas.

**C. Municipios pequeños**

Aunque su estructura administrativa es limitada, pueden operar la comisión de manera flexible:

- Sesiones mensuales o bimestrales.
- Apoyo técnico del jurídico del Ayuntamiento.
- Uso de plantillas normativas y modelos técnicos aprobados por el Congreso o la Auditoría.

La Comisión de Estudios Legislativos, No sustituye a la Secretaría del Ayuntamiento ni a la Sindicatura, No invade facultades del Congreso del Estado, No legisla en materias reservadas a la Federación, Sus dictámenes son internos y auxiliares, no resoluciones definitivas, y, Su función es estrictamente técnica y preparatoria, enfocada en la revisión de reglamentos y acuerdos del Cabildo.

***Honorable Diputación Permanente:***

La creación de esta comisión es un acto de responsabilidad institucional. Ya que representa: Una mejora sustantiva en la calidad de las normas municipales, Una respuesta a la creciente complejidad jurídica del Estado,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Un avance en el fortalecimiento de la autonomía municipal, Un compromiso con la Agenda 2030 y con la profesionalización del servicio público, Un mecanismo para generar municipios más sólidos, transparentes, eficientes y a la altura de las necesidades ciudadanas.

Con esta reforma, Tamaulipas se coloca en la ruta de las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de gobernanza local.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL CÓDIGO MUNICIPAL  
PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción VI, del artículo 64, recorriéndose en su orden natural las subsecuentes fracciones, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 64.** Las ...

**I a la V.- ...**

**VI.- De Estudios Legislativos y Reglamentos;**

**VII.- a la XXIII.- ...**

Para ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintiseis.

## ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Byron Alejandro Eduardo Cazavos Tapia".

**DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**